



"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups,
de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 04 de abril del 2.024

CAMARA DE COMERCIO
FELIX DE AZARA Y TUCUMAN
POSADAS - MISIONES

EXPTE N°: 8231/24. PEDIDO N°: 404/24.

LICITACIÓN PRIVADA N°: 237/24.-

APERTURA: 12/04/2024 HORA: 08:30.

Solicitamos quiera tener a bien cotizar precio del o los ítems abajo detallados de manera que se pueda efectuar la comparación con las demás ofertas según las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus Reglamentaciones y Modificaciones, que rigen para la presente Licitación.

ÍTEM	CANT	D E T A L L E S	UNIT.(\$)	TOTAL
01	90.453	Litros de Combustible gas oíl grado 2 (a granel)		
		SON PESOS:		

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
CLÁUSULAS PARTICULARES

Ref. Expte N° 8231/24- PEDIDO N°: 404/24

Se entregarán de forma INMEDIATA, de haberse comunicado la Adjudicación con la Orden de Provisión

ARTICULO 05°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: (20) VEINTE días hábiles a partir de la fecha de apertura.-

ARTICULO 06°.- LUGAR DE ENTREGA:—A convenir con el área solicitante, Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO N° 07° - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días, de recepcionado la totalidad de lo solicitado.-

ARTICULO 08°.- Los oferentes deberán especificar marca de lo cotizado y garantizar el abastecimiento y provisión motivo de la presente contratación.-

ARTICULO 09°.- La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, actuara como agente de retención de la tasa de Inspección Servicios y Registro de Contralor, por cada pago que efectué, al oferente que resulte adjudicado y en un todo de acuerdo a lo establecido en el en el Código Fiscal y Tributario, Ordenanza XVII – N° 15 (antes Artículo 14° - ordenanza N° 14/81, Artículo 123 modificatoria del Artículo 102 del Código Fiscal y el Artículo 4°).-

ARTICULO 10°.- Rige para la presente la Ley VII N° 11 (antes Ley n° 2303/86 sus reglamentaciones y modificaciones); y Decreto N° 79/23 del D.E.M.-

ARTICULO 11°.- El precio deberá expresarse en moneda de curso legal Ley VII N° 11 (antes Ley 2303/86), sus reglamentaciones y modificaciones. **CONDICION EL I.V.A. EXENTO – C.U.I.T. N°: 30-67233588-0.-**

ARTICULO 12°.- GARANTÍA: Se cumplimentará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Cláusulas Generales.-

ARTICULO 13°.- Considérese parte integrante del presente pliego, los datos solicitados seguidamente, lo que servirán como declaración jurada. -

DATOS A PROPORCIONAR.

RAZON SOCIAL : _____.-

DOMICILIO REAL Y LEGAL: _____.-

LOCALIDAD: _____.-

N° INSC.ADMINIST.SEGURIDAD SOCIAL/C.U.I.T N°: _____.-

N° INSC.REGISTRO PROVEEDORES MUNICIPAL: _____.-

N° INSC.TASA INSPECC.SERV. Y REG. CONTRALOR MUNICIPAL _____.-

N° INSC.INGRESOS BRUTOS Y/O CONVENIO MULTILATERAL: _____.-

LUGAR Y FECHA: _____.

ACLARACIÓN DE FIRMA